

VIERNES, 7 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2013-8514 *Notificación de resolución en expediente sancionador 4/2012.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del Decreto 276/2013, dictado por esta Alcaldía en fecha 30 de abril de 2013, a las personas interesadas que figuran en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres y en el BOC el citado Decreto que a continuación se transcribe:

“PRIMERO.- Imponer a D. Sebastián Felipe Jiménez Castillo una sanción de 2.401 euros (DOS MIL CUATROCIENTOS UN euros) por cometer una infracción muy grave al art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre. La notificación del presente acuerdo surte también los efectos de notificación del período de pago de la sanción.

SEGUNDO.- Significarle que el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria, a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO.- El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 o 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, dándole traslado de los recursos correspondientes.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Recaudación y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Colindres, 23 de mayo de 2013.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2013/8514

CVE-2013-8514